



ACORDADA N°... Ochocientos diecisiete .....

**Por la que se crea la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ... diecisiete ... días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las ... once ... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que es deber de esta Corte proveer a jueces, magistrados, funcionarios y auxiliares de justicia de un sistema integrado de gerenciamiento de hechos punibles de corrupción y delitos económicos.

Que, para lograr dicho objetivo es importante el establecimiento de una Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción.

Por tanto, y de conformidad con el Art. 3º Inc. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial";

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1º.-** Crease la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, dependiente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la que funcionará en la ciudad de Asunción.

**Art. 2º.-** La Oficina de Apoyo estará a cargo de (1) un Jefe y deberá contar con funcionarios capacitados para analizar casos de Delitos Económicos y Corrupción, así como con personal administrativo. Los mismos tendrán a su cargo la elaboración de las estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos generales y los planes de acción operativos y funcionales.

**Art. 3º.-** La estructura organizacional y funcional de la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción será establecida mediante resolución del Consejo de Superintendencia de Justicia.

**Art. 4º.-** La Oficina de Apoyo atenderá todos los días hábiles de la semana en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

**Art. 5º.-** La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, tendrá las siguientes funciones:

Alejandro Cuevas  
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

Luis María Benítez Riera  
Ministro

ANTONIO FRETES  
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de  
Ministra

SINDULFO BLANCO  
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro



ACORDADA N°.....Ochocientos diecisiete.....

- 1.- Coordinar la realización de conferencias, módulos, seminarios, talleres, tendientes al conocimiento efectivo del tema.
- 2.- Elaborar un sistema de difusión a nivel de Circunscripciones, estableciendo un punto o persona de enlace, que deberá llevar un archivo y control de casos referentes a delitos económicos, sin perjuicio de sus funciones institucionales.
- 3.- Generar la obtención de Estadísticas precisas de casos que atañen a cuestiones relativas a Delitos Económicos y Corrupción, a los fines de facilitar la obtención de información sobre jurisprudencia que pueda ser útil a los jueces en causas de este tipo.
- 4.- Generar y administrar una base de datos de contactos útiles para casos de Delitos Económicos y Corrupción. Dicha base de datos contendrá, entre otras, información sobre peritos, técnicos y expertos en materias afines que trabajen dentro y fuera del Poder Judicial, divididos por materias así como por ubicación geográfica.
- 5.- Proponer y sostener reuniones interinstitucionales con estamentos y organismos especializados que sirven para el procesamiento de información relativa a casos de Delitos Económicos y Corrupción.
- 6.- Las demás funciones que le sean asignadas por la Corte Suprema de Justicia.

**Art. 6°.-** En las Circunscripciones Judiciales del interior del país se designará a una persona que servirá de enlace entre la Circunscripción respectiva, y la Oficina de Apoyo.

**Art. 7°.-** La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción deberá elaborar informes trimestrales y un informe estadístico anual del movimiento y resueltos de su gestión que serán remitidos a la Sala Penal y a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Los informes deberán contener, al menos, los siguientes datos: a) Número de pedidos de asistencias ingresadas; b) Número de gestiones y trámites realizados; c) Numero de asistencias brindadas; d) Reporte sobre posiciones jurisprudenciales asumidas en materia de Delitos Económicos y Corrupción.

**Art. 8°.-** La Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial realizará las tareas que correspondan para la difusión de la creación de la Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción, sus funciones, ubicación y puntos de contacto. Esta información deberá estar disponible en el sitio Web del Poder Judicial.

**Art. 9°.-** La Oficina de Apoyo para el Juzgamiento de casos de Delitos Económicos y Corrupción comenzará a funcionar a partir del M. de Julio del 2013.

**Art. 10°.-** Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Ffiera  
Ministro

Ante mí:

Alejandra Cuevas Cáceres  
Secretario

ANTONIO FRETES  
Presuente

SINDULFO BLANCO  
Ministro

VÍCTOR MANGEL NÚÑEZ  
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

RAUL TORRES KIRMSEK  
Ministro